

la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de convocatoria del Plan FIP correspondiente al año 2004 establece que “Los cursos que se asignen en virtud de la presente convocatoria deberán tener comienzo antes de las fechas que se indican a continuación:

a) Cursos cuya duración exceda de 600 horas, deberán tener comienzo antes del 16 de julio de 2004.

b) Cursos cuya duración exceda de 250 horas pero sea inferior a 600 horas, deberán tener comienzo antes del 16 de septiembre de 2004.

c) Cursos que tengan una duración igual o inferior a 250 horas, deberán comenzar en fecha que permita el cumplimiento del plazo máximo de justificación.

A partir de estas fechas se entenderán renunciados todos aquellos cursos que no se hubiesen iniciado dentro de los plazos establecidos en el presente resuelto ...”.

Asimismo indica que “Aquellas entidades a las que se hubiera anticipado el importe de los cursos asignados por esta convocatoria, y que no los iniciaran antes de las fechas mencionadas en el primer párrafo del presente resuelto, salvo por causas que no le fueran imputables, vendrán obligados al reintegro del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el 16 de julio y el 16 de septiembre, incrementado en el interés legal del dinero desde la fecha en que la entidad hubiese recibido el anticipo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Dichos reintegros deberán ser ingresos en las siguientes entidades y cuentas corrientes:

- Santa Cruz de Tenerife: Caja General de Ahorros de Canarias: C/c 2065 0118 81 1114001822.

- Las Palmas: Caja Insular de Ahorros de Canarias: C/c 2052 8130 24 3510002204”.

Considerando que la renuncia referenciada no está prohibida por el ordenamiento jurídico ni afecta a terceros interesados.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

#### RESUELVO:

Primero.- Considerar renunciados los cursos denominados:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
04-35/003808	Inglés Gestión Comercial	11.700,00 11.700,00

Segundo.- Anular el compromiso de pago por un importe de 11.700,00 euros.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, indicándole que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2005.-  
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

**958** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de marzo de 2005, del Director, relativo a la notificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2004, en relación con la subvención asignada a la entidad Centralfa, S.L. correspondiente a la programación FIP CANARIAS 2004.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la resolución nº 04-35/3001, con registro de salida general del Servicio Canario de Empleo (SCE) nº 576.630, de fecha 15 de diciembre de 2004, relacionado con la subvención asignada a la entidad Centralfa, S.L., correspondiente a la programación FIP CANARIAS 2004, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto de la misma:

Resolución de renuncia a la impartición de cursos asignados a la entidad Centralfa, Sdad. Limitada.

Vistas las fechas contempladas en el apartado duodécimo de la Resolución de 2 de agosto de 2004 (B.O.C. nº 122, de 25.6.04), de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2003, que convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Servicio en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2004 (B.O.C. nº 253, de 30.12.03).

Resultando que la entidad no ha iniciado en el plazo establecido en el citado apartado duodécimo de la Resolución de 24 de mayo de 2004 la impartición de los cursos denominados:

<b>Número</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (euros)</b>
04-35/004651	ANALISIS Y DISEÑO DE APLICACIONES INFORMATICAS	11.587,50
04-35/004648	PROG. APLICACIONES EN REDES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	27.037,50
04-35/004647	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES/ INTERNET/INTRANET/EXTRANET	30.900,00

Resultando que la asignación de los citados cursos a la entidad referenciada se produjo mediante Resolución nº 04-35/1531, de 2 de agosto de 2004, por la que se resuelve parcialmente la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Presidenta, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores del SCE en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004 FIP CANARIAS 2004 (B.O.C. nº 253, de 30.12.03).

Considerando lo establecido en el artº. 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), donde se recogen los medios y efectos de la renuncia.

Considerando que el citado apartado duodécimo de la Resolución de 24 de mayo, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de convocatoria del Plan FIP correspondiente al año 2004 establece que "Los cursos que se asignen en virtud de la presente convocatoria deberán tener comienzo antes de las fechas que se indican a continuación:

a) Cursos cuya duración exceda de 600 horas, deberán tener comienzo antes del 16 de julio de 2004.

b) Cursos cuya duración exceda de 250 horas pero sea inferior a 600 horas, deberán tener comienzo antes del 16 de septiembre de 2004.

c) Cursos que tengan una duración igual o inferior a 250 horas, deberán comenzar en fecha que permita el cumplimiento del plazo máximo de justificación ...

A partir de estas fechas se entenderán renunciados todos aquellos cursos que no se hubiesen iniciado dentro de los plazos establecidos en el presente resuelvo ..."

Asimismo, indica que "Aquellas entidades a las que se hubiera anticipado el importe de los cursos asignados por esta convocatoria, y que no los iniciaran antes de las fechas mencionadas en el primer párrafo del presente resuelvo, salvo por causas que no le fueran imputables, vendrán obligados al reintegro del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el 16 de julio y 16 de septiembre, incrementado en el interés legal del dinero desde la fecha en que la entidad hubiese recibido el anticipo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Dichos reintegros deberán ser ingresados en las siguientes entidades y cuentas corrientes:

- Santa Cruz de Tenerife: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c 2065 0118 81 1114001822.

- Las Palmas: Caja Insular de Ahorros de Canarias. C/c 2052 8130 24 3510002204".

Considerando que la renuncia referenciada no está prohibida por el ordenamiento jurídico ni afecta a terceros interesados.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03),

#### RESUELVO:

Primero.- Considerar renunciados los cursos denominados:

Número	Denominación	Importe (euros)
04-35/004651	ANALISIS Y DISEÑO DE APLICACIONES INFORMATICAS	11.587,50
04-35/004648	PROGRAMADOR APLICACIONES EN REDES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	27.037,50
04-35/004647	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	30.900,00
		69.525,00

Segundo.- Anular el compromiso de pago por un importe de 69.525,00 euros.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, indicándoles que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2005.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**959** Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de marzo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo línea Centro Fuerteventura, entre apoyos A-20324 y A-20325 a su paso por Carretera (FV-413) Triquivijate-Castillo, ubicada en calle Rosa de Marrero, s/n, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. n° AT 04/212.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n° AT 04/212, denominado: Paso a subterráneo línea Centro Fuerteventura, entre apoyos A-20324 y A-20325 a su paso por Carretera (FV-413) Triquivijate-Castillo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Il. Ayuntamiento de Antigua, con domicilio en Plaza de Antigua, n° 1, término municipal de Antigua, sobre el establecimiento de una línea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo A-202324 de la línea Centro-Fuerteventura y su final en nuevo apoyo A-202325 de la línea Centro-Fuerteventura, con longitud total de 406 metros y sección de 240 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Antigua.

El presupuesto de la instalación citada es de 89.287,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Antigua y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**960** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.